



JUNTA MUNICIPAL

**Bella Vista**

ITAPÚA - PARAGUAY



(0767) 240 219-(0985) 700 977-(0981) 319 156

junta\_municipal@bellavista.gov.py

0201/2024 www.bellavista.gov.py

Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

## ORDENANZA N° 24/2024

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 51/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE LAS CALLES COLECTORAS DE LA RUTA VI DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN, DESDE EL LÍMITE CON EL DISTRITO DE OBLIGADO HASTA LAS AVDA. FUNDADORES Y ROSALÍA STORRER Y DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LAS MISMAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA."**

### VISTO:


- El Mensaje de la Intendencia N° 78/2024 de fecha 01/04/2024, en el cual solicitan ampliación y modificación de la Ordenanza N° 51/2020 por la cual se establece el sentido único de las calles colectoras paralelas a la Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín, desde el límite con el Distrito de Obligado y las Avdas. Colonizadores y Rosalía Storrer
- La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus artículos 37, 38 y 40, regula acerca de los procedimientos de De la Formación, Sanción y Promulgación de Ordenanzas y Resoluciones
- Y el Art. 12, inc. 3 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal".-
- El Dictamen favorable de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios, Transito, Legislación, Planificación, Hacienda y Presupuesto.-
- El Dictamen del Asesor Jurídico de la Junta Municipal Abog. Sergio Martyniuk.-

**CONSIDERANDO:** Que, el tránsito de vehículos sobre las Calles Colectoras paralelas a la Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín, entre el límite con el Distrito de Obligado y las Avdas. Colonizadores y Rosalía Storrer en direcciones suroeste – noreste y viceversa es cada vez más intenso y teniendo en cuenta el sentido de circulación de la Ruta VI, lo cual genera peligro para los para transeúntes. Además, fundada en la existencia de la Rotonda, la Parada de Ómnibus, Taxis, comercios y bancos, traen aparejada gran cantidad de peatones y vehículos, con el fin de ordenar el tránsito en ese sector y velar por la seguridad de las personas y sus bienes.-----

### LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLA VISTA, REUNIDA EN CONCEJO, ORDENA:

**ART. 1°.- Modifícase los Artículos 5°, 8° y 9° de la ORDENANZA N° 51/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE LAS CALLES COLECTORAS DE LA RUTA VI DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN, DESDE EL LÍMITE CON EL DISTRITO DE OBLIGADO HASTA LAS AVDA. FUNDADORES Y ROSALÍA STORRER Y DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LAS MISMAS DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, cuyos textos quedan redactados de la siguiente**

  
**Doris Fischler**  
Secretaria Junta Municipal  
Bella Vista - Itapúa

  
**Prof. Gladys Amarilla de Noguera**  
Presidenta de la Junta Municipal  
Municipalidad de Bella Vista

  
**Prof. Lidia Melgarejo**  
Secretaria Intendencia  
Municipalidad de Bella Vista

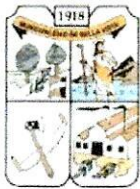
  
**EUCLIDES DE GODOIS**  
Intendente Municipal  
Bella Vista - Itapúa



CAPITAL DE LA YERBA MATE  
"Un espíritu arraigado en la  
tierra de un pueblo."

*Juntos  
en Acción*





JUNTA MUNICIPAL

Bella Vista

ITAPÚA - PARAGUAY

manera:



(0767) 240 219-(0985) 700 977-(0981) 319 156

junta\_municipal@bellavista.gov.py

0201/2024 www.bellavista.gov.py

Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

**“ART. 5º.- PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO** de todo tipo de vehículos automotores y/o de tracción (carritos, casas rodantes, acoplados y otros similares) del LADO DERECHO de ambas Calles Colectoras paralelas a la Ruta PY 06 “Dr. Juan León Mallorquín”.

**AUTORIZAR** el estacionamiento de **VEHÍCULOS LIVIANOS** (automóviles, camionetas, motocicletas y vehículos de carga de hasta 5.000 kg.) del **LADO IZQUIERDO** según el sentido de circulación y los itinerarios establecidos en la presente ordenanza.

**PROHIBIR** terminantemente el estacionamiento de todo tipo de vehículos automotores y/o de tracción (carritos, casas rodantes, acoplados y otros similares) sobre las áreas verdes (paseos centrales) debidamente individualizadas como tales en los itinerarios establecidos, salvo aquellos espacios destinados a estacionamiento y apadrinados por los propietarios frentistas, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 63/2010

Se exceptúan de la presente prohibición a los estacionamientos en los lugares construidos y destinados exclusivamente como retiros frontales de los inmuebles ubicados del lado derecho de las Calles Colectoras mencionadas, según su correspondiente itinerario de circulación.

**FACULTAR** a la Intendencia Municipal a establecer, modificar o restringir por medio de Resolución fundada en criterios de Seguridad Vial el sentido del estacionamiento en las Calles transversales y/o que tengan interconexión con las Calles Colectoras mencionadas en los trayectos e itinerarios indicados en los Artículos 1° al 4° de la presente Ordenanza.”

**“ART. 8º) ESTABLECER** como sanción para los infractores, las multas establecidas por la Ordenanza N° 71 “Que establece el Reglamento General de Tránsito en el Distrito de Bella Vista - Itapúa.”

**“ART. 9º) DISPONER** que la Ordenanza N° 51/2020 y sus respectivas modificaciones entrarán en plena vigencia a partir del 1° de junio de 2024. En este sentido, el Ejecutivo Municipal, mediante resolución municipal, establecerá la gradualidad de su aplicación, considerando la extensión del tramo afectado. Asimismo, se instruye al Ejecutivo Municipal a difundir ampliamente las disposiciones de esta ordenanza a través de medios de comunicación y redes sociales. Además, se iniciarán los procesos legales para la adquisición de los carteles indicadores y señalética correspondiente mencionados en el Artículo 6º).”

**ART. 2º .-** Comunicar a la Intendencia Municipal y una vez cumplido archivar.



**Doris Tischler**  
Secretaria Junta Municipal  
Bella Vista - Itapúa



**Prof. Gladys Amarillo de Noguera**  
Presidenta de la Junta Municipal  
Municipalidad de Bella Vista



**Prof. Lidia Melgarejo**  
Secretaria Intendencia  
Municipalidad de Bella Vista



**ENRIQUE GODOIS**  
Intendente Municipal  
Bella Vista - Itapúa



CAPITAL DE LA YERBA MATE  
Una comunidad arraigada en la  
cultura de un pueblo

**Juntos  
en Acción**





JUNTA MUNICIPAL

Bella Vista

ITAPÚA - PARAGUAY



(0767) 240 219-(0985) 700 977-(0981) 319 156

junta\_municipal@bellavista.gov.py

0201/2024 www.bellavista.gov.py

Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS  
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



Lic. Doris Tischler  
Secretaria Junta Municipal



Prof. Gladys Zunilda Amarilla de Noguera  
Presidenta Junta Municipal

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE  
Y CUMPLIDO ARCHIVASE.



Prof. Lidia Melgarejo de Rojas  
Secretaria General



Dr. Eusebio De Godois Pinto  
Intendente Municipal



CAPITAL DE LA YERBA MATE  
"con el sabor arraigado en la  
esencia de un pueblo..."



Juntos  
en Acción

